



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0461-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 0148-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM, Informe N° 0569-2013-OIGP/UNAM, Informe N° 118-2013/LCLZ/OSLP/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.10.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, a través del Informe N° 0148-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM se dirige al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para solicitar el cambio de la modalidad de ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", que tiene como modalidad de ejecución actual: Administración Directa y la modalidad de ejecución que propone es: Administración Indirecta, motivando su pedido en que la Universidad viene ejecutando por administración directa un total de 09 proyectos, el personal técnico y administrativo, así como la infraestructura, equipamiento y maquinaria que se tiene sólo permite concluir con la ejecución de dichos proyectos, existen deficiencias en los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios para el abastecimiento de las obras y proyectos de inversión, durante la ejecución de las obras se han encontrado dificultades directamente relacionadas con la capacidad operativa de la entidad, y por tanto, la entidad no cuenta con capacidad operativa para ejecutar obras por administración directa, que el cambio propuesto no genera incremento en el presupuesto aprobado para la obra, este cambio no originará ninguna ampliación sobre los plazos de ejecución aprobados para la obra, por lo que solicita la aprobación de modificaciones no sustanciales para que dicho proyecto se ejecute bajo la modalidad de administración indirecta, para tal efecto adjunta el Formato SNIP 16- Registro de variaciones en la fase de inversión.

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante el Informe N° 0569-2013-OIGP/UNAM de fecha 18.10.2013, solicita la aprobación del cambio de modificaciones no sustanciales del referido Proyecto a la de administración indirecta, previa revisión y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el Informe N° 118-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 24.10.2013, emite opinión técnica precisando que procede aprobar la modificación no sustancial por cambio de modalidad de ejecución de administración directa a contrata del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP 176233, debido a que existen deficiencias en la atención de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de todo tipo de proyectos, de acuerdo al Formato SNIP 16.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación no sustancial por cambio de modalidad de ejecución de administración directa al de administración indirecta del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP 176233, de acuerdo al Formato SNIP 16, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0461-2013-UNAM

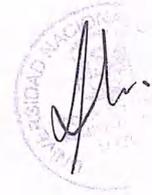
Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-2-

Artículo 2°.- Remitir estas modificaciones a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para que sean ingresadas al Banco de Proyectos en el Formato SNIP 16, en el plazo correspondiente.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUISQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
OSLP
ARCHIVO (2)